

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BALAGUER
Entrada: 7133/ 2006
Asiento: 2817.0 Diario: 212
Hora: 12 45 del día 15/09/2006

Presentante: Eduardo Falco
Vencimiento: 29/11/2006
Protocolo: 140 Notario: Jose Luis Benavides M



0713/3060

OFICINA LIQUIDADORA DE
LES BORGES BLANQUES(26)

Núm. Presentació: 3-400005/2006-1
Data Presentació: 09/02/2006
6 autoliquidacions.



Document

BENAVIDES MALO JOSE-LUIS 140 31/01/2006

EUROPA



ESPAÑA

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Borjas Blancas / Les Borges Blanques
REGISTRO ENTRADAS

Núm. 2817.0

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Borjas Blancas / Les Borges Blanques
REGISTRO ENTRADAS

Núm. 2817.0

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Borjas Blancas / Les Borges Blanques
presentado a las 12 horas del 15
de Febrero del 2006
con el núm. 2817.0 del Diario 212

Número: 140

31/01/2006

**ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y
MANIFESTACIÓN DE HERENCIA, SEGREGACIÓN,
DIVISIÓN HORIZONTAL Y ADJUDICACIONES**

Otorgada por: **DOÑA MERCEDES SOLÉ GRAÑÓ,
DON RICARD BERENGUÉ SOLÉ, DOÑA MARÍA TERESA
BERENGUÉ SOLÉ Y DON ENRIQUE BERENGUÉ SOLÉ**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Borjas Blancas / Les Borges Blanques
REGISTRO ENTRADAS

Núm. 2028/06

REGISTRE DE LA PROPIETAT LES BORGES BLANQUES

Código N°: W52U81K50G03218 DE: 2.006

Fecha de Entrada: 13/07/2006 a las 12:00

Asiento N° : 200 Diario: 62



JOSÉ LUIS BENAVIDES MALO

NOTARIO

Pl. Ramon Arqués, 4 – Teléfono 973 14 29 27 – Fax 973 14 23 33
e-mail: benavidesmalo@notariado.org

25400 LES BORGES BLANQUES
(LLEIDA)



José Luis Benavides Malo
Notario
Pl. Ramón Arqués, 4
Tel. 973 142 927 Fax 973 142 333
Email: benavidesmalo@notariado.org
Les Borges Blanques (Lleida)

**ESCRITURA DE RECTIFICACION, ACEPTACION Y
MANIFESTACION DE HERENCIA, SEGREGACION, DIVISION
HORIZONTAL Y ADJUDICACIONES -----**

NÚMERO CIENTO CUARENTA -----

En LES BORGES BLANQUES (Lleida), a treinta y uno de enero del
año dos mil seis.-----

Ante mí, **JOSÉ LUIS BENAVIDES MALO**, Notario del Ilustre
Colegio de Catalunya, con residencia en la ciudad de Les Borges Blanques.-

COMPARECEN: -----

DOÑA MERCEDES SOLE GRAÑO, mayor de edad, de vecindad
civil catalana, viuda, vecina de Arbeka (Lleida), con domicilio en la calle
Pou números 10-12; y provista del DNI número 40.793.328-E. -----

DON RICARD BERENGUE SOLE, mayor de edad, de vecindad
civil catalana, ^{Casat} ~~soltero~~, vecino de Arbeka (Lleida), con domicilio en la calle
Pou, números 10-^{2n.} ~~12~~; y provisto del DNI número 43.728.659-R. -----

DOÑA MARIA TERESA BERENGUE SOLE, mayor de edad, de

vecindad civil catalana, casada en régimen de separación de bienes, según manifiesta, vecina de Balaguer (Lleida), con domicilio en la calle Tarragona, número 24, 3º, 1ª; y provista del DNI número 43.708.188-T. -----

Y DON ENRIQUE BERENGUE SOLE, mayor de edad, de vecindad civil catalana, soltero, según manifiesta, vecino de Arbeca (Lleida), con domicilio en la calle Pou, números 10-^{1r}~~12~~; y provisto del DNI número 43.709.453-T. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. -----

Les IDENTIFICO mediante la exhibición de los documentos de identidad antes reseñados. Les juzgo con la CAPACIDAD legal necesaria para otorgar esta escritura de **DE RECTIFICACION, ACEPTACION Y MANIFESTACION DE HERENCIA, SEGREGACION, DIVISION HORIZONTAL Y ADJUDICACIONES** y, al efecto, -----

EXPONEN:-----

I.- BASES.-----

A) CAUSANTE.-----

Que su esposo y padre respectivo, **DON FRANCISCO BERENGUE GABARRO**, falleció en Arbeca (Lleida) el día **25 de enero del 2005**. -----

Así resulta del CERTIFICADO de DEFUNCION del causante, que se incorpora a esta escritura.- Que el causante era titular del DNI. número

11/2005



TIMBRE
DEL ESTADO



6Q4198826

40.717.720-S, poseía vecindad civil catalana, y tenía su último domicilio en Arbeca (Lleida), en la calle Pou, número 10-12. -----

Que se encontraba en estado de CASADO, bajo el régimen de separación de bienes, con **DOÑA MERCEDES SOLE GRAÑO**, y sin más descendencia que tres únicos hijos, nacidos de dicho matrimonio, llamados **RICARDO, MARIA TERESA y ENRIQUE BERENGUE SOLE**. -----

***** -

B) TITULO SUCESORIO.- -----

Que **DON FRANCISCO BERENGUE GABARRO**, había ordenado su última voluntad mediante TESTAMENTO abierto, otorgado el día 8 de julio del 2004, ante mí, José Luis Benavides Malo, bajo el número 1043 de protocolo. -----

Así resulta de un CERTIFICADO del Registro General de Actos de ULTIMA VOLUNTAD, que se incorpora a esta escritura. -----

En dicho testamento el causante PRELEGÓ a su hijo RICARDO, el segundo piso de la casa situada en Arbeca, calle Pou, números 10-12; y además también le prelegó el almacén situado en Arbeca, con puerta a la calle Colom de unos ciento sesenta metros cuadrados aproximadamente; lego a su esposa MERCEDES, los bajos y el primer piso de la casa, situada en Arbeca, calle Pou, número 10-12; y un TREINTA POR CIENTO de los

restantes bienes de la herencia; legó a su hija MARÍA-TERESA, el quince por ciento de los restantes bienes de la herencia; legó a su hijo ENRIQUE el veinticinco por ciento de los restantes bienes de la herencia; E INSTITUYÓ HEREDERO UNIVERSAL A SU HIJO RICARDO. -----

Así resulta de una COPIA AUTORIZADA de tal instrumento, que me exhiben los señores comparecientes, y de la que he reproducido en relación los extremos pertinentes, DANDO FE de que en lo omitido no existe nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione en forma alguna la parte transcrita. -----

II.- **INVENTARIO.**- Que el PATRIMONIO del causante estaba integrado únicamente por las siguientes FINCAS: -----

1ª.- URBANA. En objeto de RECTIFICACION seguidamente: -----

RECTIFICACION. -----

Los propios comparecientes **RECTIFICAN** la escritura autorizada por mí José Luis B. i.1

13º) RÚSTICA.- Pieza de tierra, de secano, indivisible, sita en término ,

REGISTRO PROPIEDAD	
Les Borges Blanques	
Arbeca	
Tomo	701
Libro	78
Folio	119
Finca	371
Inscrip.	7ª
Anot.	

de Arbeca, partida "Dels Borrells o Puig del Corp"; de superficie según el título dos hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta y nueve centiáreas, y según datos catastrales que acreditarán tiene una superficie de tres hectáreas, dos áreas, cincuenta y cinco centiáreas; lindante: A Oriente y Mediodía, Josefa Sans; Poniente, cañada; y Norte, camino y parte con Josefa Sans.

SITUACIÓN CATASTRAL.- Aparece catastrada en el polígono 12, parcela 41.

TÍTULO.- Le pertenece la descrita finca en cuanto a la nuda propiedad por herencia de su padre Don Antonio Berengué Mediante, aceptada en escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don José Pagés Costart, el día tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, y el usufructo por compra a Doña Dolores Gabarró Penella, , en escritura autorizada por mí, José Luis Benavides Malo, el día doce de mayo de dos mil cuatro.

DATOS REGISTRALES.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Les Borges Blanques, tomo 701, libro 78 de Arbeca, folio 119, finca 371, inscripción 5ª.

14º).- RUSTICA.- Consistente en una pieza de tierra, secano, indivisible, sita en término de Arbeca, partida "Teuleria".- De superficie según el título seis hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta centiáreas, y según datos catastrales que acreditarán tiene una superficie de ocho

REGISTRO PROPIEDAD	
Les Borges Blanques	
Arbeca	
Tomo	757
Libro	84
Folio	55
Finca	3.823
Inscrip.	6ª
Anot.	

6Q4198835



11/2005



hectáreas, veintinueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas.- LINDA al Este, carrerada; Sur, carrerada; Oeste, Vidal Vidal Salla; y al Norte, carrerada. -----

SITUACIÓN CATASTRAL.- Aparece catastrada en el polígono 11, parcela 50. -----

TITULO.- Le pertenecía la descrita finca al causante por compra a Doña Josefina Esqué Mallorques, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Les Borges Blanques, Don Manuel García del Castillo el día 14 de febrero de 1969 bajo el número 217 de protocolo. -----

INSCRIPCION.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Les Borges Blanques, al tomo 248 del libro 29 de Arbeca, folio 179, finca número 3823. -----

CARGAS Y SITUACION ARRENDATICIA.- Las fincas descritas se hallan LIBRES de cargas y de arrendamientos, y respecto de las rústicas no se ha hecho uso en los seis últimos años del derecho que concede al arrendador el artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos, de 31 de Diciembre de 1.980. -----

III.- EMPRESA INDIVIDUAL.- Las FINCAS relacionadas con los NUMEROS TRES A CATORCE están afectas a la empresa individual de

que era titular el causante y que explotó hasta su fallecimiento, se trata de un negocio o explotación agrícola y de secado o deshidratación de cereales, con fincas, locales e instalaciones en diferentes poblaciones; aunque en el caso de la finca nº 3 la afección era solo parcial. -----

Según el balance de situación cerrado a la fecha de su defunción el VALOR NETO del negocio es de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y VEINTISIETE CENTIMOS (42.766,27).-----

Declaran los comparecientes que el mencionado negocio, que constituye totalidad del patrimonio empresarial del causante, incluye los bienes incluidos en las partidas de terrenos, construcciones y maquinaria del Balance de situación, que se declaran en esta escritura únicamente los bienes susceptibles de registro, en dos grupos, de una parte los inmuebles (aunque la finca antes descrita en tercer lugar esta afecta solo parcialmente y será objeto de segregación en esta misma escritura) y de otra parte la maquinaria, los cuales se describen a continuación, -----

A) Los inmuebles afectos (fincas nº 3 a nº 14 relacionadas en el numero anterior), según consta en el citado balance del negocio del causante, tienen un valor neto de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (24.431'92).-----

B) En cuanto a los demás elementos del negocio, solo se hace constar aquí la maquinaria que dispone de matrícula y documentación de transito para circular por vías públicas, concretamente las siguientes:-----

1º.- Tractor agrícola matriculo L-82347-VE marca ZETOR modelo